



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 31 de Marzo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de Marzo del 2023, el Informe Legal N° 152-2023-MDJLO/GAJ de fecha 30.03.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 096-2023-MDJLO/GAYF del 29.03.2023 sobre Dieta de Regidores; y, (**Reg. 316-30.03.2023**)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, con Oficio N° 010-2023-MDJLO/REGIDOR del 28.03.2023, el Regidor Oscar Rafael Altamirano solicita se emita opinión legal sobre las dietas de los regidores, indicando que los regidores tienen derecho a dietas fijadas por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión hasta el 31 de Marzo del 2023, debiendo ser publicado obligatoriamente bajo responsabilidad; petición realizada también en sesión ordinaria del 29 de marzo del 2023, que paso a orden del día

Que, con Informe N° 096-2023-MDJLO/GPP del 29.03.2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que existen saldos de libre disponibilidad a fin de habilitar la partida de gastos 2.1.1 10.12 dietas de regidores y consejeros, hasta por el monto de S/. 99,380.00 soles de incremento, lo cual representaría un 22% del sueldo del Alcalde.

Que, el numeral 28) del artículo 9° y 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar las dietas de los regidores, dentro del primer trimestre del primer año de gestión.

Que, la Ley N° 28121- Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios, autoridades de Estado, señala en su artículo - "Régimen de remuneraciones, literal e) Los alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración mensual, que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto de la URSP, por todo concepto, con excepción de las gratificaciones de los meses de Julio y Diciembre. Siendo que el Artículo 5.- numeral 5.2 establece: "Los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente"

Que, en ese contexto, se aprueba el Decreto Supremo N° 413-2019-EF que aprueba el monto de la compensación económica para los Alcaldes Distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, en atención al informe legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que deberá otorgarse las dietas de los regidores en la suma de S/2,508.00 (Dos Mil Quinientos Ocho y 00/100 soles) por cada uno, debiendo ser el concejo municipal quien finalmente apruebe las mismas en el monto que considere pertinente.

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9), Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORIA** del Concejo Municipal con la asistencia de los Señores Regidores de manera presencial **JAIME ANTONINO MACO GOMEZ, GIANINI ALY LANDACAY CORTEZ, LUIS ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ, HILDA RODAS MALCA, HERBERT DANTE ALZAMORA AGUILAR, JORGE LUIS ESTRELLA BENAVIDES, ANGHELA JEANNETTE SANCHEZ ACOSTA, OSCAR MANUEL RAFAEL ALTAMIRANO, MILANCA SANI SANTA CRUZ AGUIRRE, HELI MARTIN MEGO AURICH Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA LILY BECERRA TENORIO** y, se acordó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"APROBAR EL MONTO MENSUAL DE LAS DIETAS DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ DURANTE EL PERÍODO 2023-2026, POR EL IMPORTE DE S/2,508 SOLES (DOS MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) POR ASISTENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE CONCEJO";

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por **MAYORIA** de los señores Regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR EL MONTO MENSUAL DE LAS DIETAS DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ DURANTE EL PERÍODO 2023-2026, POR EL IMPORTE DE S/2,508 SOLES (DOS MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) POR ASISTENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE CONCEJO"; por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes, así como a todos los integrantes del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- Alcaldía
- G.M.
- GAFY
- SGT
- SGC
- REGIDORES
- IMAGEN INSTITUCIONAL
- SGTI
- ARCHIVO.
- ERS/ism



Municipalidad Distrital de José L. Ortiz

Ing. Elber Requijo Sanchez
ALCALDE